

LA PLATA, 11 de abril de 2014

**VISTO** la Resolución N° 462/12 con relación al pago de matrícula de Mediador y la Disposición N° 497/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Mediadores debían abonar durante el transcurso del año 2013 la matrícula correspondiente a dicho período, sin importar la fecha de matriculación;

Que la normativa vigente y las Disposiciones específicas establecen la forma de pago de la matrícula habilitante;

Que según lo establecido en la Disposición N° 496/13 los Mediadores debían informar y publicar los pagos en el Sistema Mediare previéndose como fecha límite para ello el 28 de febrero de 2014 para la matrícula correspondiente al período 2013 y 30 de abril del 2014 para acreditar el pago de la matrícula del mismo año;

Que en razón de las dificultades observadas en informar los pagos realizados y acreditar los mismos en las fechas establecidas por la Disposición 496/13, se considera necesario ampliar dichos plazos;

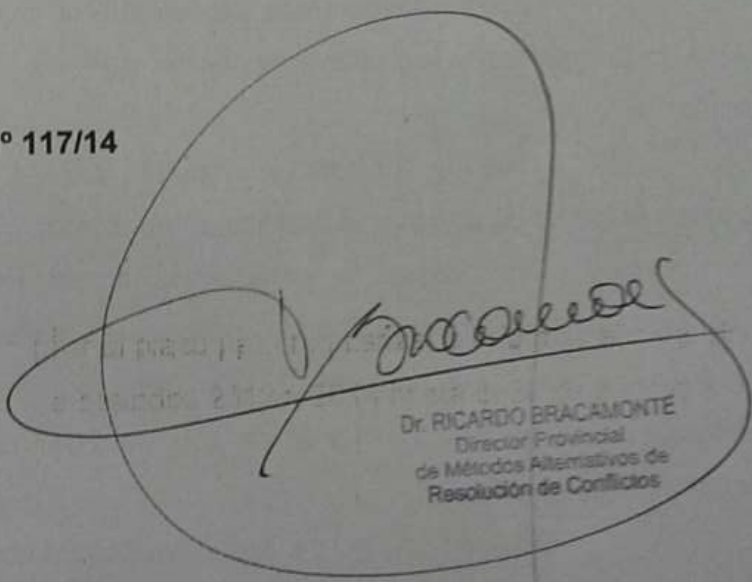
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN  
DE CONFLICTOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Ampliar el plazo para regularizar e informar el pago de la matrícula correspondiente a los períodos 2013 y 2014 hasta el 30 de junio del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Registrar y comunicar la presente Disposición.

**DISPOSICION N° 117/14**



Dr. RICARDO BRACAMONTE  
Director Provincial  
de Métodos Alternativos de  
Resolución de Conflictos